

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6068** *GEOPARK COLOMBIA, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GEOPARK COLOMBIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales"), aplicable por remisión del artículo 66 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace público que la sociedad de nacionalidad española GeoPark Latin America, Sociedad Limitada Unipersonal, Socio Único de la sociedad de nacionalidad española GeoPark Colombia, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida), ejerciendo las competencias propias de la Junta General de Socios de la citada sociedad, ha aprobado, en fecha 25 de agosto de 2021, la fusión por absorción transfronteriza no comunitaria de GeoPark Colombia, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de GeoPark Colombia, Sociedad por Acciones Simplificada, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el proyecto común de fusión por absorción transfronteriza no comunitaria aprobado y suscrito por la totalidad de los miembros del órgano de administración de GeoPark Colombia, Sociedad Limitada Unipersonal y el representante legal de GeoPark Colombia, Sociedad por Acciones Simplificada.

Asimismo, en lo menester, se deja expresa constancia de que el Accionista Único de la sociedad de nacionalidad colombiana GeoPark Colombia, Sociedad por Acciones Simplificada (Sociedad Absorbente) ha aprobado asimismo la operación descrita en la referida fecha 25 de agosto de 2021.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas, acreedores y a los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión descrita, a obtener, de manera gratuita, en el domicilio social de GeoPark Colombia, Sociedad Limitada Unipersonal –esto es, Calle Jorge Juan 8, 3H, 28001 Madrid (España)–, el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los balances de fusión, y a los acreedores de las sociedades intervinientes el derecho a oponerse a la citada operación, todo ello en el plazo y en los términos previstos en los artículos 44 y 66 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Por lo que respecta a los socios y acreedores de la sociedad colombiana GeoPark Colombia, Sociedad por Acciones Simplificada, les asistirán, adicionalmente, los derechos que resulten de aplicación de conformidad con la legislación colombiana, incluido, respecto de los acreedores, el derecho a solicitar garantías.

Madrid, 25 de agosto de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración de GeoPark Colombia, Sociedad Limitada Unipersonal, Pedro Enrique Aylwin Chiorrini.

ID: A210048547-1